



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.022 Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

Expte. N° 300-399-2021.-

DECRETO N° 5135
SAN SALVADOR DE JUJUY,

03 FEB. 2022

-G.-

VISTO:

Los presentes obrados, a través de las cuales se solicita el otorgamiento de Personería Jurídica a favor de la "Fundación Estación Perico", con asiento en la Ciudad de Perico (Departamento el Carmen), como asimismo la aprobación de su Estatuto Social, y

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad cumplimenta y se obliga a las disposiciones de la Ley de fondo (Código Civil y Comercial de la Nación – Libro Primero, Título II, Capítulo 3 "Fundaciones") y Decreto provincial N° 1768-G-SG-58;

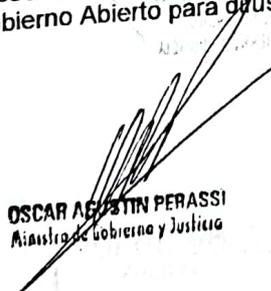
Que, atento los términos del Dictamen N° 295-DAF-21 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (Fs.24/24vta), procede dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello,

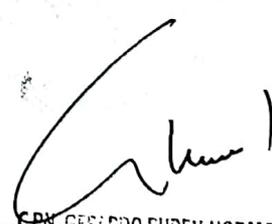
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

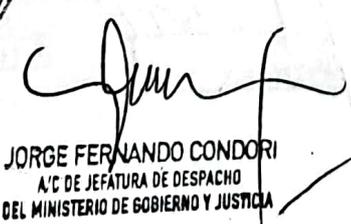
ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a favor de la "FUNDACION ESTACION PERICO", con asiento en la Ciudad de Perico (Departamento el Carmen) y, apruébase su Estatuto Social que consta de Veintiún (21) Artículos, y como Escritura Pública N° 62/2021 del Registro Notarial N° 77 de la Provincia de Jujuy corre agregado de Fs. 16 a 23/vta de autos.

ARTICULO 2°.- Regístrese, tome razón de Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia.


OSCAR AGUSTIN PERASSI
Ministro de Gobierno y Justicia




GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


JORGE FERNANDO CONDORI
A/C DE JEFATURA DE DESPACHO
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

